

# El Gobierno de Navarra destina 12 millones de euros de ayudas para fomentar inversiones en industrias agroalimentarias

El plazo de presentación de solicitudes comienza mañana miércoles y finaliza el 30 de noviembre, inclusive

**Martes, 24 de mayo de 2022**

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra **convoca 12 millones de euros** de ayudas para fomentar las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas que mejoren la posición competitiva del sector agroalimentario en Navarra, uno de los sectores industriales considerados estratégicos por la estrategia de especialización inteligente de Navarra, la S4.

Las empresas y entidades interesadas en optar a esta subvención deben presentar solicitudes desde mañana miércoles, 25 de mayo, hasta el 30 de noviembre, inclusive, de manera telemática a través de la **ficha** que aparece en el Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra.

La convocatoria subvencionará los proyectos de inversión en activos materiales o inmateriales que mejoren los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios, su incremento de valor y calidad, aumento de la capacidad productiva, la eficiencia energética, el incremento del empleo, la diversificación de actividades de la empresa, la protección medioambiental, la seguridad y la creación de un nuevo establecimiento o ampliación del ya existente.

Podrá ser objeto de subvención un único proyecto por cada planta productiva, que tendrá un presupuesto mínimo en función del número de personas que trabajen: 15.000 euros, en el caso de empresas de menos de 10 personas trabajadoras; 50.000 euros, si tienen entre 10 y 49 empleadas y empleados; 100.000 euros si en esas organizaciones trabajan entre 50 y 249 personas y hasta 300.000 euros de inversión mínima de las plantas con 250 personas o más en plantilla.

Los proyectos deberán ser ejecutados íntegramente entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 30 de junio de 2024 o la fecha de finalización que se señale en la resolución de concesión.

## Obras, maquinarias y licencias

Se consideran gastos subvencionables los de construcción, compra o mejora de inmuebles; adquisición de nueva maquinaria o equipamiento, inversión en activos como patentes o licencias; y honorarios de arquitectura o ingeniería relacionados con obras en la planta. Quedan fuera de estas ayudas, entre otros aspectos, intereses, margen del arrendador y gastos de seguros.

Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, por comparación entre las solicitudes presentadas, de acuerdo con los puntos otorgados en función de las bases de la convocatoria. En concreto, para la intensidad de la ayuda se tiene en cuenta aspectos como la creación de nuevas plantas productivas, la generación de empleo, el tamaño y tipos de empresas y su ubicación, el porcentaje de facturación que procede de la exportación, la producción de calidad, la integración cooperativa, la diversificación de actividades, la calidad del empleo, la eficiencia energética, la integración en la plantilla de personas con discapacidad o la adopción de medidas de fomento de la no discriminación entre mujeres y hombres.

Las bases de la convocatoria establecen que la ayuda máxima por planta productiva será de 2.000.000 de euros y, en ningún caso, podrá superar un 14% de la inversión en el caso de grandes empresas; el 17% en las pymes; 20% en entidades asociativas, 23% en entidades asociativas en proceso de integración por acuerdos intercooperativos, y un 28% en entidades en proceso de integración por fusión o absorción.

Esta convocatoria de ayudas de la Dirección General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo es cofinanciada por los fondos comunitarios FEADER.